

Clausura local de calle General Lagos 461 465, por activar prostíbulo

DECRETO: Nº 5746/2.018

ARICA, 17 de Abril de 2.018.-

(ŘIO MUNICIPAL (S)

## VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Ordinario 70 de fecha 4 de Abril de 2018, de la Primera Comisaría Arica.

## **CONSIDERANDO:**

- a. El Ordinario Nº 70/2018 de la Primera Comisaría Arica de Carabineros de Chile, que da cuenta de la detección de Prostíbulo Clandestino, en calle General Lagos Nº 461 465 de Arica, e indica que en el lugar activa la patente Microempresa Familiar Rol 8-4083 a nombre de Juan Emilio Palma González, Rut Nº 6.529.854-6, en el giro "Casa de Hospedaje".
- b. Que el Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- c. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- PROCEDASE A LA REVOCACION de la patente Rol 8-4083 Y LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de calle <u>General Pedro Lagos Nº 461 465</u> de Arica, activado por Juan Emilio Palma González, Cédula de Identidad Nº 6.529.854-6, en el giro "Casa de Hospedaje" por dar mal uso al giro otorgado inicialmente, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificara personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez que el contribuyente obtenga su patente comercial. / TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control.) Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones

Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que na lug

ANOTES SOLUTIOUESE Y ARCHIVESE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO BURECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MdP/MCC/mng

OK-CG